

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159

MADRID NÚMERO 37

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.254 de 2010, promovido por doña María Celia Hernaiz García, sobre despido.

Empresas y persona que se citan: “Consulting Financiero Integral, Sociedad Limitada”, doña María Vaque Molas, “Nuevas Prestaciones Médicas, Sociedad Cooperativa”, “Morgan & Meyer Insurance Broker, Sociedad Anónima”, “Caufort Corporación, Sociedad Limitada”, “Vitalia Vida, Sociedad Anónima”, “Intrudex Internacional, Sociedad Limitada”, “Inversiones Fafner, Sociedad Limitada”, “Centro Doctor Ochoa, Sociedad Anónima”, “Groca, Sociedad Limitada”, “Prevenirisk, Sociedad Anónima”, “Holding Europeo Tindex, Sociedad Limitada”, “Irson Empresarial, Sociedad Limitada”, “Travol 2007, Sociedad Anónima”, y “Zaxtal Ibérica, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña María Celia Hernaiz García sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, Sala de vistas ubicada en la planta décima, el día 11 de junio de 2013, a las diez horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidas de abogado o representadas por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerles, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las empresas y la persona citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 18 de enero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.863/13)

